ANALISIS DEL SECTOR

Distrito de Cartagena de Indias, mayo de 2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015*, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública,* en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"* El Distrito de Cartagena, Departamento de Bolivar, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de ***MINIMA CUANTIA***, que tendrá por objeto, ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SGP DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***
, mediante el presente estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo articulado con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, implementado acorde al Capítulo 6 , del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores , minimizar accidentes de trabajo , enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso de esta entidad, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo , seguridad, bienestar , productividad y en general un clima organizacional saludable . La Entidad realizó la evaluación de los estándares Mínimos SGSST según la Resolución 0312 del 2019, el cual arrojó un Plan de acción donde incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios.

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e, incidentes de trabajo , enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de los funcionarios de la Secretaria de Educación-, abarcando los procedimientos de Exámenes médicos ocupacionales , procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo , procedimiento de identificación especificaciones SST y procedimiento gestión del cambio.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

El objeto del contrato que la administración distrital se propone celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Distrito de Cartagena de Indias, de la vigencia 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción Distrital y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Educación Distrital.

La Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, en el capítulo II, "Medicas Ocupacionales ", artículo 3 "Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales", establece que las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación privado medica pre-ocupacionales o de ingreso, 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluación medicas por ocupacional o de egreso".

Así mismo, la Resolución 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, por la cual se modificaron algunos apartes de la mencionada Resolución 2346 de 2007, ratifica en el artículo 1 que "la contratación y el costo de los exámenes médicos ocupacionales deben estar a cargo y por cuenta del empleador en su totalidad y que en ningún caso deberán ser cobrados ni solicitados al aspirante o trabajador".

Por su parte, el artículo 2.2.4 .6.24 parágrafo 3 del Decreto 1072 de 2015 dispone que "el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Dentro de las actividades asignadas a talento humano, se encuentra adelantar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, mediante la evaluación de condiciones de salud y los procesos de reubicación laboral, según las restricciones o requerimientos médicos, para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

De la misma manera establece el artículo 10 de la Resolución No. 2346 de 2007 , que harán parte de la historia clínica, las valoraciones medicas complementarias y las valoraciones medicas especificas según los factores de riesgo a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten .

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los siguientes estudios previos sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía. Cuyo objeto es: Contratar la Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de

egreso con énfasis osteomuscular, al personal de planta administrativo de las diferentes dependencias de la Secretaria de Educación de Indias.

En la actualidad la Secretaria de Educación, no cuenta con el recurso humano que posea el perfil profesional calificado, ni las instalaciones y equipos requeridos que demanda la realización de la necesidad a continuación descrita:

Especificaciones técnicas

Examen de Ingreso: De acuerdo con los cargos especificados en el Profesiograma. **Exámenes de egreso:** De acuerdo con los cargos especificados en el Profesiograma.
Exámenes Periódicos: De acuerdo con los cargos especificados en el Profesiograma.

Administrativos
Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular.
Optometría
Cuadro Hemático
Glicemia en ayunas
Perfil lipídico

Operativos:
Evaluación médica con énfasis osteomuscular
Optometría
Audiometría Tamiz
Cuadro Hemático
Glicemia en ayunas
Perfil lipídico
Electrocardiograma
Test de coordinación motora
Prueba psicológica para conductor

Exámenes complementarios: Son todos aquellos exámenes que apoyan la valoración además del médico, como lo es la visiometría-optometría, audiometría, espirometría, foniatría, electrocardiograma y pruebas de laboratorio, los cuales están definidos en el profesiograma.

Valoración por medicina laboral: Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo, o enfermedad o secuela de un accidente. Es responsabilidad de los empleadores emitir las recomendaciones laborales de sus trabajadores a través del área de Salud y Seguridad en el Trabajo con el médico de la empresa o con el prestador de servicios de salud ocupacional que contrate.

Para la aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial por profesionales en psicología especialistas en seguridad y salud en el trabajo con tarjeta profesional y licencia en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional vigente, se deben tener en cuenta los referentes técnicos mínimos obligatorios establecidos por el Ministerio del Trabajo.

En atención al artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, La Batería está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, así:

1. Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial.
Los instrumentos que conforman la Batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes:
1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
1.3. Cuestionario para la evaluación del estrés.
1.4. Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).

La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.

2. Guías para el análisis Psicosocial
Las Guías de Análisis Psicosocial que hacen parte de la batería y que deben ser utilizadas para las evaluaciones a profundidad de los factores de riesgo psicosocial son las siguientes:
2.1. Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo.
2.2. Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
2.3. Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

En atención de lo anteriormente descrito se considera indispensable realizar un proceso de contratación que le permita a la Entidad contar con una institución especializada que brinde tanto los profesionales en salud, así como la infraestructura necesaria, para desarrollar los exámenes médicos ocupacionales y aplicación de batería de riesgo psicosocial, el cual se encuentra establecido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior y con base en la necesidad expresa de desarrollar las actividades de Salud y Seguridad Laboral para los funcionarios de la Secretaria de Educación Distrital me permito solicitar Disponibilidad para el trámite correspondiente.

Nota: *La cantidad estimada para la realización de exámenes médico-ocupacionales periódicos se establece de acuerdo al procedimiento de la Alcaldía Mayor de Cartagena cada dos años, para los exámenes médicos de ingreso y egreso la cantidad estimada se establece de acuerdo a información del área de selección y vinculación relacionada con el resultado del concurso de méritos.*

2. ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el sector de la economía que se aborda en esta oportunidad es el sector de servicios. Lo anterior a fin de determinar las condiciones económicas del mercado para establecer presupuesto y forma de satisfacer dicha necesidad.

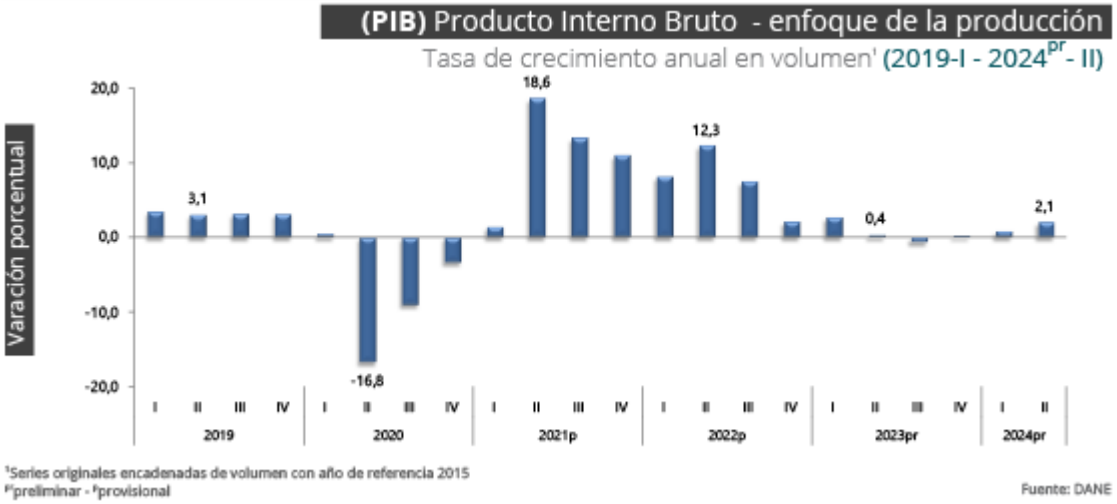
Los aspectos económicos están referidos a los distintos contextos que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

2.1 ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES

2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO: Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.1.2 PIB ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

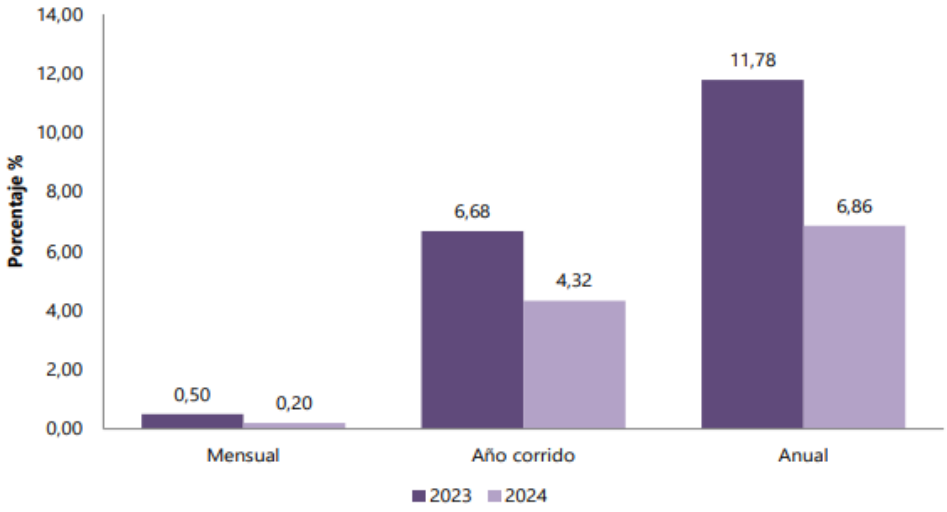
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

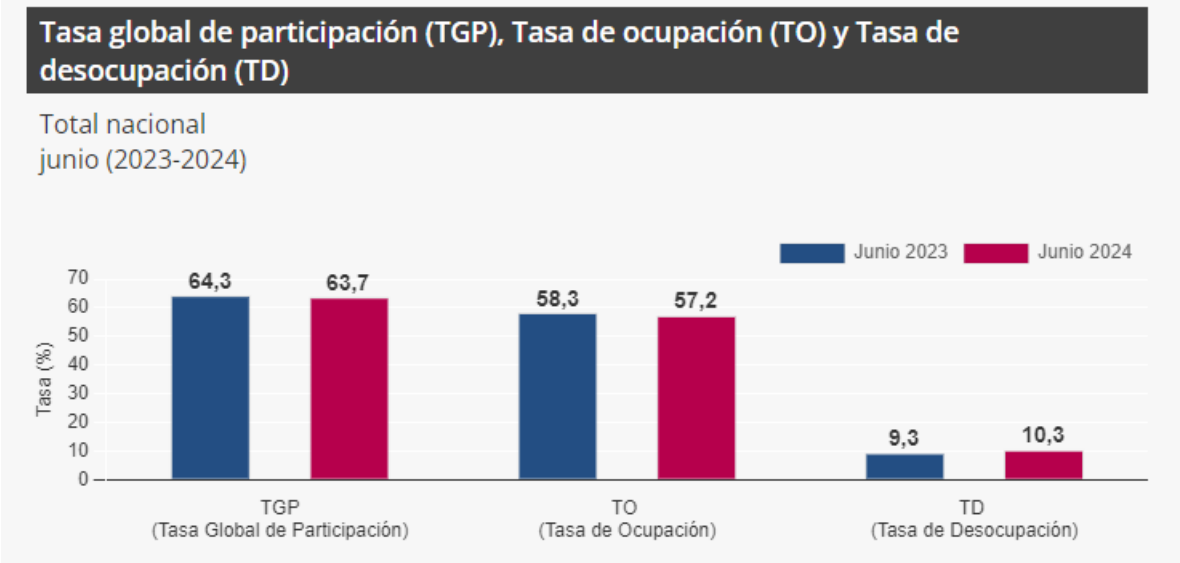
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%)

2.1.4 INDICADORES DE MERCADO LABORAL:



Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

3. ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

4. ASPECTOS JURIDICOS Y/O NORMATIVOS

4.1 GENERALES

- CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- LEY 80 DE 1993

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

- DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

En lo referente a la auditoría de renovación, teniendo en cuenta que en el mercado hay diferentes entes certificadores con la capacidad de satisfacer la necesidad, se requiere adelantar una convocatoria pública, que de acuerdo al presupuesto detallado mas adelante, corresponde a una mínima cuantía, por lo tanto se debe tener en cuenta lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, en especial la SUBSECCIÓN 5 "MÍNIMA CUANTÍA" de la SECCION 1 del capitulo 2.

- LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80).
- LEY 1882 DE 2018.

4.2 ESPECIFICOS

- Ley 23 de 1981:

Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica. Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

- Decreto 614 de 1984:

Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

- Resolución 1016 de 1986 –

"Organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional"

- Resolución 6398 de 1991:

Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.

- Decreto 1295 de 1994,

" Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales".

- Resolución 2346 de 2007

"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

- Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007:

Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

- Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social:

Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional Resolución 1013 de 2008, mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

- Resolución 1013 de 2008:

Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo

- Resolución 1918 de 2009:

Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

- Ley 1562 de 2012 –

"Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

- Decreto 1072 de 2015 –

"Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la pagina de la Superintendencia de Sociedades (Portal SIIS) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer cuales son las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer las empresas que están adscritas a la superintendencia de sociedades que pueden satisfacer las necesidades desarrolladas en el presente proceso contractual, se analiza el sector que comprende las siguientes actividades:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	**Servicios de Salud**	**Práctica médica**	**Servicios de evaluación y valoración**	**Valoración del estado de salud individual**
85121801	**Servicios de Salud**	**Práctica médica**	**Laboratorios médicos**	**Servicios de laboratorios de análisis de sangre**

En la cual se encuentran inscritas las siguientes empresas:

No.	NIT	RAZON SOCIAL.
1	900111404	RVO IPS S.A.S.
2	900615608	BONSANA IPS S.A.S.
3	830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C
4	900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS
5	829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS
6	810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS
7	802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS
8	804004037	GAMANUCLEAR LIMITADA
9	900351626	SOLUCIONES DIAGNOSTICAS PRADO LTDA
10	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS
11	900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS
12	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS
13	830025839	DOSIMETRIX INTERNATIONAL TECHNOLOGIES LTDA
14	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS
15	800214774	IMAGENOLOGOS S.A.
16	890109666	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
17	900316570	PROIMAGENES

18	805011884	JUCAMIMCA SAS
19	830058292	UROBOSQUE SA
20	800165047	LABINTOX SAS
21	900030512	LABORATORIO SURCOLOMBIANO SURCOLABI
22	800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS
23	890111339	PASTAUR LABORATORIOS CLÍNICOS DE COLOMBIA S.A.S.
24	830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS S.A. DESA S.A.
25	860352594	CENTRO DE TECNOLOGIA OFTALMICA SAS
26	900972491	SEYSOL GROUP SAS
27	901312545	SESALUD SAS
28	900684064	UNIDAD MEDICA SANARTE IPS

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales estos servicios?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan celebrado en el pasado tanto en el Distrito de Cartagena, como en otras entidades estatales, con objeto similar o igual al de la presente contratación. Los resultados se muestran a continuación:

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública y los archivos de la entidad, El Distrito de Cartagena ha contratado de esta manera:

NUMERO DE PROCESO.	MC-SED-004-2022
TIPO DE PROCESO.	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA COMO EXAMEN PARACLÍNICO Y PERFIL LIPÍDICO AL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
FORMA DE PAGO.	Pagos mensuales, de acuerdo con los

	exámenes realizados.
VALOR TOTAL	$ 55.862.000
PLAZO.	Desde lo suscripción del acta de inicio, previo oprobación de la garantía única de cumplimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hosto que se ogolen los recursos, lo que primero ocuío.
CONTRATISTA	Servicios Medicos Olimpus IPS S.A.S
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO:** (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** (10%) por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el termino de ejecución del contrato y 3 años más.

NUMERO DE PROCESO.	MC-SECGRAL-DATH-006-2021
TIPO DE PROCESO.	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA COMO EXAMEN PARACLÍNICO Y PERFIL LIPÍDICO AL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS.
FORMA DE PAGO.	Pagos mensuales, de acuerdo con los exámenes realizados.
VALOR TOTAL	$ 51.552.000
PLAZO.	3 (Meses)
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO:** (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** (10%) por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

	INDEMNIZACIONES: Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el termino de ejecución del contrato y 3 años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMLMV, con una vigencia por él término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similar al objeto de la presente contratación. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

NUMERO DE PROCESO.	0054 ARC-ENAP-2021	MC0012021SUC	DAFP-024-2020
ENTIDAD CONTRATANTE.	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	ICBF REGIONAL SUCRE	DAFP
TIPO DE PROCESO.	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
OBJETO.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA Y OCASIONALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de conformidad con las especificaciones	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, BRIGADISTA Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS (OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PRUEBA DE ALCOHOLEMIA, PRUEBA PSICOMÉTRICA, PRUEBA DE LABORATORIO DE	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, RETIRO, PERIÓDICOS Y OTRAS COMPLEMENTARIAS, QUE SEAN NECESARIAS.

	técnicas descritas en el Anexo técnico	PERFIL LIPÍDICO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE, VIGENCIA 2021.	
FORMA DE PAGO.	Pagos Parciales	Mensualidades de acuerdo con los exámenes médicos realizados.	Un (1) solo pago de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente realizados.
VALOR.	$10.159.436	$ 11.899.000	$ 1.236.000
PLAZO.	6 (Meses)	230 (Días)	15 (Días)
GARANTIAS	Cumplimiento: 20% Calidad: 20%	Cumplimiento: 10% Calidad: 10%	No Se exigieron Garantías
CONTRATISTA.	Medilab Laboratorio Clínico Especialistas en Salud Ocupacional Ltda.	SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SGP DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS:

8.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto por contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	**Servicios de Salud**	**Práctica médica**	**Servicios de evaluación y valoración**	**Valoración del estado de salud individual**

85121801	**Servicios de Salud**	**Práctica médica**	**Laboratorios médicos**	**Servicios de laboratorios de análisis de sangre**

8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas desde la Subdirección Técnica de Talento Humano, se tiene que el valor del presupuesto según la solicitud de contratación seria hasta por la suma de:

PRESUPUESTO CONTRATACIÓN ACTIVIDADES SG-SST 2024

No.	ACTIVIDADES	CANTIDAD	SEYSOL		SESALUD		SANARTE IPS	
1	Evaluación médico ocupacional periódica con énfasis osteomuscular	520	$ 29.000,00	$ 15.080.000,00	$ 30.500,00	$ 15.860.000,00	$ 30.000,00	$ 15.600.000,00
2	Evaluación médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	405	$ 29.000,00	$ 11.745.000,00	$ 30.500,00	$ 12.352.500,00	$ 30.000,00	$ 12.150.000,00
3	Evaluación médico ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	405	$ 29.000,00	$ 11.745.000,00	$ 30.500,00	$ 12.352.500,00	$ 29.000,00	$ 11.745.000,00
4	Optometría	925	$ 30.000,00	$ 27.750.000,00	$ 29.500,00	$ 27.287.500,00	$ 30.000,00	$ 27.750.000,00
5	Audiometría tamiz	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00	$ 28.000,00	$ 84.000,00	$ 32.000,00	$ 96.000,00
6	Electrocardiograma	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 41.000,00	$ 123.000,00	$ 42.000,00	$ 126.000,00
7	Cuadro hemático	925	$ 15.000,00	$ 13.875.000,00	$ 15.000,00	$ 13.875.000,00	$ 16.000,00	$ 14.800.000,00
8	Glicemia en ayunas	925	$ 15.000,00	$ 13.875.000,00	$ 15.000,00	$ 13.875.000,00	$ 16.000,00	$ 14.800.000,00
9	Perfil lipídico	925	$ 30.000,00	$ 27.750.000,00	$ 30.500,00	$ 28.212.500,00	$ 30.000,00	$ 27.750.000,00
10	Test de coordinación motora	3	$ 55.000,00	$ 165.000,00	$ 55.000,00	$ 165.000,00	$ 55.000,00	$ 165.000,00
11	Prueba psicológica para conductor	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 74.000,00	$ 222.000,00	$ 75.000,00	$ 225.000,00
			TOTAL	$ 122.405.000,00	TOTAL	$ 124.409.000,00	TOTAL	$ 125.207.000,00

PROMEDIO **$ 124.007.000,00**

El presupuesto de la presente contratación es la suma de **CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE ($124.007.000).**

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en la forma establecida en la Invitación Pública

8.4 PLAZO

Será el transcurrido desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos, lo que primero ocurra.

8.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso cuyo objeto es relacionado con prestación del servicio público educativo en el establecimiento educativo no oficiales, de acuerdo con las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales han realizado procesos de objetos similares, la modalidad de contratación recomendada es la de **MINIMA CUANTIA.**

8.6 TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato se trataría de una Prestación de servicios.

8.7 RIESGOS:

Teniendo en cuenta las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el artículo 4 de la ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Lo anterior es corroborado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ORLANDO BACCI B.
PU. Subdirección gestión técnica administrativa.